

PERGAMINO, octubre 15 de 2001.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas** en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de octubre de 2001, al considerar el **Expte. D-46-98 D.E. D-3909/97 VECINOS CALLE BARBAZAN, MATÉU, etc., solicitan ejecutar por consorcio Cordón Cuneta.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifícase y ampliase el tenor del ARTICULO 1° DE LA ----- ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 4612/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN**, en las arterias que seguidamente se consignan:

- MATHEU ENTRE ING. BARBAZAN Y CALLE "G"
- MATÉU ENTRE ING. BARBAZAN Y EL SOCORRO
- ING. BARBAZAN ENTRE PASO Y PATHEU

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detallan:

PRESIDENTE : ALMADA MARGARITA
SECRETARIO : DEL FRADE ROSA
TESORERO : CAMACHO MARCOS
VOCALES : LAMOYA ELENA
AMUE EDUARDO
POLOLLA CLAUDIO

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5505/01.-

Gustavo N. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten signature]
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE